

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

A.- Documentación a rellenar y presentar por el presidente de la comunidad de propietarios.

B.- Documentación a presentar por cada propietario/solicitante de ayudas.

C.- Cuestiones generales del procedimiento de concesión.

D.- Información y presentación de solicitudes.

A.- DOCUMENTACIÓN A RELLENAR Y PRESENTAR POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Documentación general del edificio.

- 1 Impreso de solicitud de apertura de expediente general de concesión de ayudas, al efecto de obtener subvenciones con cargo al Ayuntamiento de Madrid.
- 2 Acta de la Inspección Técnica del Edificio con resultado DESFAVORABLE (2 fotocopias completas)
- 3 Fotografías de la fachada y zonas principalmente afectadas por las obras, excepto en los casos en que estén incorporadas en el Acta de la Inspección Técnica del Edificio.
- 4 Proyecto de obras si existiera o, en su caso, memoria descriptiva de las obras que pretenden realizarse y presupuesto estimativo desglosado de las mismas.
- 5 En su caso, fotocopia de la Orden de Ejecución.
- 6 Fotocopia del DNI (en caso de propietario único del edificio) o CIF (de la Comunidad de propietarios).
- 7 En su caso, acta de nombramiento del presidente o poderes de representación.
- 8 En su caso, acta de la Junta de Propietarios, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Horizontal, que recoja el acuerdo de acometer las obras de derivadas de la ITE, así como de la aprobación de presupuesto.
- 9 Relación total de viviendas y locales.

Propietario único o propiedad “vertical”

Además de los documentos anteriores (excepto los números 7 y 8)

- 10 En el supuesto de que se trate de un inmueble en régimen de proindiviso, el solicitante deberá presentar la autorización del resto de los copropietarios para que aquél solicite y perciba, en su caso, la subvención.



B.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA PROPIETARIO/SOLICITANTE DE AYUDAS

Documentación necesaria para optar a la subvención en cualquiera de sus modalidades

- 1 Impreso de solicitud individual de ayudas en impreso normalizado.
- 2 Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad.
- 3 DNI, NIF o NIE del solicitante (*en caso de sociedades, escritura de constitución, CIF, y DNI y poderes del representante*).
- 4 En caso de que el edificio o vivienda se encontrase en régimen de proindiviso, el solicitante deberá aportar autorización firmada por el resto de copropietarios para que éste solicite y, en su caso, perciba la subvención solicitada.

Documentación necesaria para optar a la subvención adicional

- 1 **POR INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS INFERIORES A 15.100 EUROS:**
Fotocopia completa de la última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante, o en su caso, certificado negativo de Hacienda.
- 2 **POR INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS ENTRE 15.100 € Y 21.100 € Y, ADEMÁS, CONSTITUIR UNA UNIDAD FAMILIAR DE 4 O MÁS MIEMBROS:**
Fotocopia completa de la última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante, o en su caso, certificado negativo de Hacienda.
Fotocopia del libro de familia
- 3 **POR INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS ENTRE 15.100 € Y 21.100 €, FORMANDO PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR UN ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS, EMPADRONADO CON EL SOLICITANTE Y REFLEJADO EN LA DECLARACIÓN DE IRPF:**
Fotocopia completa de la última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante, o en su caso, certificado negativo de Hacienda.
- 4 **POR INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS ENTRE 15.100 € Y 21.100 €, FORMANDO PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR UN DISCAPACITADO FÍSICO, PSÍQUICO, O SENSORIAL, O CON INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE:**
Fotocopia completa de la última declaración de IRPF de todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante, o en su caso, certificado negativo de Hacienda.
Certificado acreditativo de la discapacidad o incapacidad alegada.
- 5 **POR ESTAR LA VIVIENDA O LOCAL SUJETOS A CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ANTERIORES AL 9/5/85, SALVO QUE DICHOS CONTRATOS CONTENGAN CLÁUSULA EXPRESA DE REVISIÓN DE RENTA:**
Fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor y subrogaciones, en su caso.
Fotocopia del último recibo de alquiler.
- 6 **PROPIETARIOS DE VIVIENDAS VACÍAS QUE LAS INSCRIBAN EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE ALQUILER:**
Fotocopia del documento que acredite la inscripción en la Agencia Municipal de Alquiler.
Compromiso de destinar la vivienda a arrendamiento por plazo de 5 años.

DE CARA A FACILITAR LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS, SE RUEGA A LOS SOLICITANTES QUE APORTEN LA DOCUMENTACION INDIVIDUAL DE FORMA CONJUNTA, DE MODO QUE SEA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE O ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO.



C.- CUESTIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1º.- La tramitación y gestión de las ayudas a la rehabilitación objeto de la presente solicitud corresponde a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, a través de sus servicios técnicos y de gestión de la calle Palos de la Frontera, 13. CP 28012 de Madrid.

2º.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable conllevará el reintegro de las cantidades satisfechas en concepto de subvención con cargo al Ayuntamiento de Madrid, incrementadas con los correspondientes intereses de demora.

3º.- Cuando sea necesario cuantificar los ingresos familiares, los mismos se referirán a la unidad familiar definida en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Se considerará la declaración de la renta relativa al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo vencido, a la presentación de la solicitud de subvención.

4º.- Las solicitudes de ayudas se formalizarán en las instancias oficiales que se establezcan. El órgano instructor podrá requerir, de acuerdo con las especificidades de cada caso, la documentación complementaria que fuera necesaria.

5º.- Se deberán notificar por escrito las fases de inicio y terminación de las obras de rehabilitación dentro de los 30 días siguientes a cada fase. La duración de dichas obras deberá ajustarse a lo previsto en cada caso, sin que el plazo pueda exceder de tres años desde la concesión, en su caso, de la subvención.

6º.- Los beneficios de las ayudas deberán permitir el control e inspección de las obras por los técnicos competentes del órgano instructor. Los beneficiarios de las ayudas económicas autorizan expresamente a los servicios técnicos del órgano instructor para efectuar las correspondientes inspecciones, con la conformidad del técnico director de las mismas.

7º.- En caso de obtener las subvenciones solicitadas, la resolución de concesión será publicada en tablón de anuncios dispuesto al efecto por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, en sus dependencias de la calle Palos de la Frontera, número 13.

8º.- La resolución de concesión podrá autorizar el pago anticipado del 50 por 100 de las subvenciones reconocidas al inicio de las obras. El 50 por 100 restante se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad y aportación de la documentación final requerida.

9º.- Justificación de la subvención y documentación final.

A los efectos de justificación del cumplimiento y consecución del objetivo previsto en el acto de concesión de la subvención, una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas y previamente a su pago total se aportará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El promotor de las actuaciones deberá comunicar al órgano instructor la finalización de las actuaciones dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de terminación de la obra, acompañando los siguientes documentos:

- Certificado final de obras visado por el colegio profesional competente, si procediera.
- Presupuesto final de las actuaciones.
- CIF o NIF del constructor y promotor de las obras.
- Liquidación de las tasas e impuestos municipales acorde con las ampliaciones de presupuesto si las hubiere.
- Declaración responsable de no haber tenido el edificio ningún tipo de intervención por ejecución sustitutoria, salvo que la misma haya sido abonada por los beneficiarios de las subvenciones.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
- Documento que acredite el pago de las obligaciones contraídas con la empresa o empresas constructoras con las que se hubiera contratado la realización de las actuaciones objeto de la presente convocatoria.
- Cualquier otro documento que los servicios técnicos o administrativos competentes puedan solicitar para esclarecer algún extremo o completar el expediente.
- Facturas y documentos de pago referidos a la actuación subvencionada, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

D.- INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de ayudas deberán ser presentadas en las dependencias de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en la calle Palos de la Frontera, 13 (esquina con Pº de Santa Mª de la Cabeza) de Madrid.

Para realizar consultas sobre la tramitación y gestión de las ayudas podrán dirigirse a los teléfonos 915168604 y 915168709, así como a las siguientes direcciones de correo electrónico: Garciami@emvs.es y MolinaAna@emvs.es

